

CONFIDENTIAL

1 Índice

I. Información general	¡Error! Marcador no definido.
II. Exigencias en relación con la oferta	¡Error! Marcador no definido.
1 Cualificación del personal ofrecido.....	¡Error! Marcador no definido.
1.1 Jefe o jefa de equipo:.....	10
1.1.1 Cualificación general	¡Error! Marcador no definido.
1.1.2 Experiencia regional / conocimientos del país	¡Error! Marcador no definido.
1.1.3 Conocimientos de idiomas:.....	¡Error! Marcador no definido.
1.2 Experto o experta 1:.....	11
1.2.1 Cualificación general	¡Error! Marcador no definido.
1.2.2 Experiencia regional/conocimientos del país	¡Error! Marcador no definido.
1.2.3 Conocimientos de idiomas:.....	¡Error! Marcador no definido.
1.3 Experto o experta 2:.....	¡Error! Marcador no definido.
1.3.1 Cualificación general	¡Error! Marcador no definido.
1.3.2 Experiencia regional/conocimientos del país	¡Error! Marcador no definido.
1.3.3 Conocimientos de idiomas:.....	¡Error! Marcador no definido.
2 Pautas para el cálculo	12
III. Pautas sobre el formato de la oferta	12

1. Contexto

Información breve sobre el proyecto

En el sector eléctrico boliviano, la red de distribución eléctrica constituye el eslabón crítico entre la generación, transmisión y el usuario final, y es el componente del sistema eléctrico que enfrenta mayores presiones y desafíos en la inversión derivados de la evolución de la demanda y la necesidad de integrar las nuevas tecnologías en la planificación de la empresa de distribución eléctrica.

Con el fin de garantizar la seguridad del suministro eléctrico, eficiencia operativa y cobertura del servicio eléctrico en las áreas de concesión, el gobierno boliviano habilitó flexibilizaciones mediante el Art. 15 de la Ley N° 1604 (Ley de Electricidad), que permite la generación eléctrica a las empresas distribuidoras.

Es así, que a través del Decreto Supremo N°5616 se viabiliza la reglamentación del inciso d) del Artículo 15 de la Ley N.º 1604 de Electricidad, para permitir que las empresas distribuidoras puedan generar electricidad con fuentes de energía renovable hasta un límite del 15% de su demanda máxima. Impulsando así la diversificación energética. Bajo este contexto, la presente consultoría busca desarrollar las condiciones normativas y contractuales que permitan implementar estos proyectos de generación eléctrica con generación renovable e incentivar el desarrollo de un sistema eléctrico más sostenible y flexible.

Situación de partida

En Bolivia, el diseño histórico de las redes de distribución estuvo orientado a un flujo unidireccional y sin requerimientos para gestionar recursos energéticos distribuidos, almacenamiento o respuesta a la demanda. Este modelo resulta insuficiente para sostener los objetivos nacionales de diversificación, transición energética, descarbonización y mayor eficiencia del sistema eléctrico.

Adicionalmente, el marco regulatorio vigente y los esquemas de inversión no siempre generan señales económicas adecuadas para promover la participación de generación renovable en las empresas distribuidoras bajo el marco del Art. 15 de la Ley de Electricidad. Por lo cual, el gobierno nacional dentro de sus objetivos estratégicos para impulsar el desarrollo de las energías renovables promulgo el Decreto Supremo N°5616, que establece las condiciones base para la reglamentación que habilite el desarrollo de este tipo de proyectos de generación eléctrica al sector eléctrico de distribución.

En función de los compromisos adquiridos por Bolivia, se han establecido metas para el sector energía a través de su Contribución Nacionalmente Determinada (CND 3.0), la cual representa un compromiso para generar las condiciones que permitan llegar a los objetivos trazados por el país, entre las cuales destaca la “Meta 3: Para 2035, Asegurar que al menos el 75% de la electricidad generada en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) provenga de fuentes renovables.”

Como resultado el gobierno nacional a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) vio por necesario impulsar el desarrollo de proyectos de generación eléctrica a través de Energías Renovables a las empresas distribuidoras en función de su demanda máxima y en función de condiciones económicas, normativas y técnicas reguladas por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN). Lo cual, dará la apertura a implementar proyectos que permitan inyectar energía en la red de Media Tensión de las empresas distribuidoras.

En ese sentido, el Programa de Fortalecimiento a la Transición Energética en Bolivia (ProTransición), en coordinación con el VMEER y la AETN, tiene como objetivo crear las condiciones financieras, organizativas y técnicas para aumentar el uso de las energías renovables, mediante la elaboración de reglamentos que permitan la incorporación de proyectos de generación bajo un esquema de remuneración que asegure el retorno de inversión e incentive el uso de las energías renovables.

Asimismo, se busca fomentar las alianzas entre el sector privado y público para el desarrollo de estos proyectos, con el propósito de incentivar la inversión y generar proyectos de impacto y que aseguren la rentabilidad entre empresas distribuidoras e inversionistas del rubro.

Objetivo General:

Elaborar Reglamentos Técnicos que permitan la incorporación de la generación eléctrica con energías renovables por parte de los distribuidores en base a los alcances definidos en el Decreto Supremo N° 5616 de 27 de abril de 2026.

Objetivos Específicos:

- I. Realizar el análisis normativo del marco regulatorio sobre generación con energías renovables, procesos de obtención de licencias y registros y la relación con la normativa de Generación Distribuida de Media Escala.
- II. Establecer la forma de determinación de la Capacidad Máxima Permitida, misma que debe considerar las plantas de generación que cada Distribuidora incorporará al Sistema Interconectado Nacional, bajo el marco del artículo 15 de la Ley N° 1604 de Electricidad y el Decreto Supremo N° 5616.
- III. Establecer el marco conceptual que debe considerarse para la modelación del SGREA y el LCOE por cada Distribuidora los requisitos necesarios para su presentación a la AETN por parte de cada Distribuidora.
- IV. Establecer la metodología de cálculo de la tasa de descuento en base al WACC
- V. Establecer el procedimiento y parámetros que aplicara la AETN para determinar el SGREA regulado y el LCOE regulado
- VI. Establecer las consideraciones específicas para el manejo separado de inversiones y costos de Generación respecto a la actividad de Distribución.
- VII. Establecer las consideraciones específicas para incluir los costos de generación de la Distribuidora al amparo del artículo 15 de la Ley N° 1604 de Electricidad en los Estudios Tarifarios

2 Tarea para la parte contratista

La parte contratista prestará el siguiente servicio:

- 2.1. **Realizar el análisis normativo del marco regulatorio sobre generación con energías renovables, procesos de obtención de licencias y registros y la relación con la normativa de Generación Distribuida de Media Escala.**

Revisar los Decretos Supremos y Resoluciones referidas a Generación Eléctrica con energías renovables, otorgación de derechos de generación y análisis de la normativa de Generación Distribuida de Media Escala.

2.2. Establecer la forma de determinación de la Capacidad Máxima Permitida, misma que debe considerar las plantas de generación que cada Distribuidora incorporará al Sistema Interconectado Nacional, bajo el marco del artículo 15 de la Ley N° 1604 de Electricidad y el Decreto Supremo N° 5616.

Establecer la forma de determinación de la Capacidad Máxima permitida de la empresa de Distribución solicitante, considerando los registros del último año eléctrico y otros criterios que determinen la demanda al momento de ingresar al sistema de Distribución en comparación a su crecimiento de su demanda, la determinación de la sumatoria de las capacidades de las plantas de generación de cada empresa de Distribución.

Se podrá considerar la proyección de demanda siempre que consideren las mediciones reportadas del último año eléctrico.

2.3. Establecer el marco conceptual que debe considerarse para la modelación del SGREA y el LCOE por cada Distribuidora los requisitos necesarios para su presentación a la AETN por parte de cada Distribuidora.

Establecer el formato de presentación, alcances del proyecto de generación contenido mínimo de información requerida (inversión, costos, O&M, producción de energía, tecnología de generación, etc.), plazos, el SGREA propuesto y el LCOE propuesto.

2.4. Establecer la metodología de cálculo de la tasa de descuento en base al WACC

Establecer la metodología de cálculo de la tasa de descuento en base a la WACC que considere el costo medio ponderado del capital a través del costo medio en el que incurrirá la Distribuidora para financiar sus operaciones de Generación.

Se requiere definir los parámetros a considerar en la determinación del WACC como ser el KPM, tasas de préstamo, costo de la deuda, proporciones de la estructura de capital en el sector eléctrico.

Esta metodología deberá estar realizada en base a la WACC, cuya formula está definida en el artículo 3 del Decreto Supremo N°5616.

2.5. Establecer el procedimiento y parámetros que aplicara la AETN para determinar el SGREA regulado y el LCOE regulado

Se debe de establecer una metodología para determinar el valor SGREA regulado para cada tipo de tecnología, que consideren regiones con características homogéneas de implementación.

Se debe determinar el procedimiento de revisión del proyecto de generación propuesto por parte de la AETN y los parámetros a ser considerados en la forma de obtención del SGREA regulado.

Asimismo, se debe establecer un procedimiento para la determinación y aprobación del LCOE regulado para plantas de Generación con energías renovables conectadas a la red de Distribución, en base al SGREA regulado determinado para el Distribuidor.

El SGREA regulado, deberá ser el monto obtenido de la revisión realizada por la AETN al proyecto propuesto por la Distribuidora, misma que debe ser única y no debe ser modificada. Sin embargo, para la determinación del SGREA regulado se deben tomar en cuenta los costos de los Proyectos ya verificados según el tipo de Proyecto y tecnología.

2.6. Establecer las consideraciones específicas para el manejo separado de inversiones y costos de Generación respecto a la actividad de Distribución.

Determinar las consideraciones específicas a tomar en cuenta para controlar el manejo separado de inversiones y costos de Generación respecto a la actividad de Distribución que garantice que no existan subsidios cruzados entre la actividad de distribución y la de generación.

La normativa vigente y el Reglamento de Precios y Tarifas (RPT) garantizan que no existan subsidios cruzados entre la actividad de Distribución y Generación, debido a que el artículo 47 (Contabilidad y Auditoría) de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, menciona lo siguiente:

*“(…)
Las empresas de Distribución propietarias directas de instalaciones de Generación, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 15 de la presente ley, tendrán un sistema de contabilidad separado para la actividad de Generación.*

Asimismo, para la determinación de los costos a ser considerados en los Estudios tarifarios, se aplica lo establecido en el artículo 46 (Costos No Reconocidos) del Reglamento de Precios y Tarifas (RPT), el cual señala que, no serán reconocidos como costos de suministro para el cálculo de las tarifas base: los costos relacionados con las instalaciones de generación que posea el Distribuidor y otros costos que a criterio de la Superintendencia, sean excesivos o no correspondan al ejercicio de la Concesión.

Finalmente, el inciso d) del artículo 5 del presente Decreto Supremo da el lineamiento de que: las empresas Distribuidoras no podrán realizar subsidios cruzados entre su actividad fundamental y la excepcionalidad de generación. (…)”

Por lo expuesto, al tener contabilidad separada de las dos actividades, se garantiza que no exista subsidio cruzado; sin embargo, se debe identificar los gastos que puedan ser comunes a ambas actividades y su forma de asignación, así como puntualizar en la reglamentación que no puede existir declaración de gastos duplicados de personal y costos duplicados de activos que se compartan en las dos actividades, en diferentes tiempos.

2.7. Establecer las consideraciones específicas para incluir los costos de generación de la Distribuidora al amparo del artículo 15 de la Ley N° 1604 de Electricidad en los Estudios Tarifarios

Se debe desarrollar un procedimiento que permita incluir en las Revisiones Ordinarias de Tarifas (ROT) el costo de generación determinado para las empresas Distribuidoras que generen electricidad con fuentes renovables, analizando los siguientes aspectos:

A partir del costo de generación LCOE Regulado determinado para cada Distribuidora, se debe analizar la forma de determinar el costo de la compra de electricidad que será ingresado al Estudio Tarifario (Generación propia y compras de electricidad del Sistema interconectado Nacional SIN), considerando la variabilidad de las cantidades de energía que tienen las energías renovables intermitentes.

- Para cumplir con lo anteriormente mencionado, se debe determinar la manera de cuantificar la potencia y energía, tomando en cuenta que no se tendrá información histórica. Asimismo, se debe establecer si el costo de compra de electricidad se cuantificará tanto por energía y potencia, esto de acuerdo con la tecnología de generación que sea implementada por la Distribuidora.
- Una vez cuantificada las cantidades de potencia y energía generada, definir cuáles serán los criterios para su proyección o si esta se mantendrá fija durante el periodo tarifario, ya que, de acuerdo con la normativa vigente, el balance de electricidad en los Estudios Tarifarios es proyectada de acuerdo con las ventas de electricidad, pérdidas de electricidad y consumo propio.
- Hay que considerar que la generación de electricidad propia de la Distribuidora será inyectada a la Red de Media Tensión, por tanto, se debe establecer que, al realizar el balance de energía y potencia total, se tome en cuenta esta consideración para no adicionar las pérdidas de energía y potencia atribuibles a la Red de Alta Tensión.

Por otra parte, considerando la alta variabilidad de la generación con fuentes de energías renovables (Solar, Eólico), y dado que los Estudios Tarifarios establecen cantidades fijas de compra de electricidad para el periodo tarifario, se debe establecer y proponer un mecanismo que permita incluir la energía generada por la propia Distribuidora en las planilla de indexación, para de esta manera transferir vía tarifa al usuario final, las variaciones en las cantidades de energía reales generadas.

Finalmente, se debe señalar la justificación para que se aplique el costo unitario de generación aprobado en el LCOE regulado establecido en el Decreto Supremo N° 5616, en caso de que el mismo sea mayor a los precios de Nodo, considerando que el artículo 4 (Valor Máximo del Suministro a Distribuidores) del Reglamento de Precio y Tarifas (RPT) el cual establece:

“(...) Los suministros de energía y potencia que se efectúen con generación propia, se valorizarán como máximo a los Precios de Nodo más los correspondientes cargos de subtransmisión, cuando corresponda.”

Consideraciones importantes

- Se requiere el análisis de las condiciones extraordinarias calificadas y dispuestas por el CNDC que se requerirían para una posible inyección al STI (inciso c, artículo 5).
- Analizar cuáles serían los gastos generales que podrían considerarse tanto en la actividad de Distribución y en la actividad de Generación del 15% y como sería la aprobación por parte de la AETN (inciso d, artículo 5).
- Analizar si estos proyectos de Generación considerarán beneficios adicionales para el Distribuidor más allá de cubrir el 15% del total de su demanda como ser utilidades, y si fuera el caso, si estas utilidades serán consideradas como “Otros Ingresos” en los Estudios Tarifarios de Distribución.
- Analizar cómo se considerará esta generación si es aprobada en el periodo vigente de un estudio tarifario.
- Realizar simulaciones que sirvan de referencia para la aplicación de la metodología de la propuesta reglamentaria y cuál sería el impacto que produciría en las Distribuidoras.

Lineamientos base para el desarrollo de la consultoría

Usar los formatos establecidos por la GIZ para la entrega del plan de trabajo, informes y presentaciones, los cuales serán provistos mediante una reunión introductoria y aclaratoria en temas comunicacionales.

Establecer un flujo de comunicación con un actor principal para la coordinación directa de: solicitud de información (cuando corresponda), revisión y aprobación de informes.

Realizar y socializar el plan de trabajo en una reunión introductoria (kick-off), en la cual se explique: la duración de las actividades para el cumplimiento de los hitos, la metodología de trabajo, las fechas de presentación de productos y los resultados obtenidos.

Desarrollar e implementar una metodología de trabajo a través de reuniones y talleres con los puntos focales del sector eléctrico, la GIZ y otros actores que se requieran incorporar, para:

- Evaluar los avances realizados durante el desarrollo de la consultoría.
- Recibir los insumos y directrices necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Consensuar los resultados obtenidos en cada componente.
- Promover la apropiación de los resultados por los actores socios del sector eléctrico.

Elaborar un informe final para cada componente que contenga todas las actividades, tareas y resultados obtenidos durante la consultoría.

Socializar los resultados obtenidos en el marco de todas las actividades desarrolladas, incluyendo la validación con el VMEER y actores relevantes del sector eléctrico, y presentar el informe final consolidado de la consultoría.

Durante el período de vigencia del contrato se deberán alcanzar determinados hitos, tal como se recoge en la siguiente tabla:

Hitos / obras parciales	Plazo / lugar / persona responsable	Criterios para la recepción
1. Presentación del plan de trabajo (cronograma de actividades y metodología)	23.06.2026 / La Paz (en remoto) / Personal técnico a designar (GIZ)	Tras la entrega y aprobación del documento
2. Reglamento de implementación de Generación Renovable en las redes de Distribución mediante sistemas solares fotovoltaicos	20.07.2026 / La Paz (en remoto) / Personal técnico a designar (GIZ)	Reglamento que contenga el análisis sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento BESS para respaldo, - Afirmación de potencia, - Entrega en horarios de punta.
3. Reglamento de implementación de Generación Renovable en las redes de Distribución mediante sistemas Hidráulicos, Biomasa y Eólicos .	03.08.2026 / La Paz (en remoto) / Personal técnico a designar (GIZ).	Reglamento que contenga el análisis sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento BESS para respaldo, - Afirmación de potencia, - Entrega en horarios de punta.
4. Informe de consideraciones y recomendaciones	17.08.2026 / La Paz (en remoto) / Personal técnico a designar (GIZ)	Informe que incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Manejo separado de inversiones y costos de Generación respecto a la actividad de Distribución, - (1) Una propuesta de procedimiento que permita incluir en las Revisiones Ordinarias de Tarifas (ROT) el costo de generación determinado para las empresas Distribuidoras que generen electricidad con fuentes renovables
5. Socialización de los resultados y presentación del informe final consolidado que	31.08.2026 / La Paz (en remoto) / Personal técnico a designar (GIZ)	Tras la entrega y aprobación del documento, que debe incluir lo siguiente:

		Consolidado de reglamentaciones, consideraciones, recomendaciones y justificaciones.
--	--	--

El comitente contrata a la parte contratista durante el período de vigencia del contrato, previsiblemente comprendido entre el **22/06/2026** y el **31/08/2026**

3 Concepción

En su oferta la parte oferente deberá indicar la *manera en que* prevé alcanzar las prestaciones definidas en el capítulo 2 (“Tarea para la parte contratista”) teniendo en cuenta, si procede, otros requisitos metodológicos (concepción técnico-metodológica). Además, deberá describir cómo ha configurado la gestión del proyecto para la realización de las prestaciones.

Concepción técnico-metodológica

Estrategia (1.1): La parte oferente deberá analizar la tarea teniendo en cuenta los objetivos de las prestaciones objeto de licitación (véase el capítulo 1 “Contexto”) (1.1.1). A continuación, deberá exponer y justificar la estrategia explícita con la cual se propone realizar las prestaciones de las que es responsable (véase el capítulo 2 “Tarea para la parte contratista”) (1.1.2).

La parte oferente deberá presentar a los actores relevantes para las prestaciones de las que es responsable y describir la **cooperación (1.2)** con ellos.

La parte oferente deberá exponer y explicar su enfoque y su procedimiento para la **conducción** de las medidas con los socios del proyecto (1.3.1) y su contribución al **seguimiento de los resultados** (1.3.2).

La parte oferente deberá describir los **procesos** centrales de las prestaciones bajo su propia responsabilidad y elaborar un **plan de operaciones** o un plan de desarrollo del proyecto (1.4.1) que ilustre cómo deben realizarse las prestaciones conforme al capítulo 2 (“Tarea para la parte contratista”). En particular, deberá describir los pasos de trabajo necesarios y, si procede, tener en cuenta los hitos y las **contribuciones** de otros actores (contribuciones de los socios) conforme al capítulo 2 (“Tarea para la parte contratista”) (1.4.2).

En el apartado **Aprendizaje e innovación**, la parte oferente deberá describir su contribución a la gestión del conocimiento de la contraparte (1.5.1) y de la GIZ, así como al fomento de los efectos de ampliación en escala (1.5.2).

Gestión de proyectos de la parte contratista (1.6)

La parte oferente deberá explicar su enfoque y su procedimiento para la coordinación con el proyecto de la GIZ. En particular, deberá especificar los requisitos en materia de gestión de proyectos especificados en el capítulo 2 (“Tarea para la parte contratista”).

La parte oferente deberá elaborar y explicar un **plan de asignación de personal** para la totalidad de personal experto que ofrezca, en el que especifique los tiempos (período y días de experto o experta) y lugares de asignación de los y los diferentes miembros del equipo y les asigne los pasos de trabajo mencionados en el plan de desarrollo del proyecto.

4 Plan de personal

La parte oferente deberá ofrecer, sobre la base de los currículos correspondientes (véase el capítulo 6), personal para los puestos aquí mencionados y descritos en cuanto al ámbito de tareas y cualificaciones.

Las cualificaciones mencionadas a continuación obedecen a los requisitos para alcanzar la máxima puntuación en la valoración técnica.

Habilidades interpersonales de los y las miembros del equipo

Más allá de sus cualificaciones técnicas, los y las miembros del equipo también deberían poseer las siguientes aptitudes:

- Capacidad de trabajar en equipo
- Iniciativa propia
- Aptitudes comunicativas
- Competencia sociocultural
- Actuación eficiente orientada a socios y clientes
- Pensamiento interdisciplinario

A continuación, se describen las responsabilidades y aptitudes del equipo para el desarrollo del estudio:

Jefe o jefa de equipo:

Cualificaciones del jefe o de la jefa de equipo

- Formación (2.1.1): Título universitario (licenciatura / máster) en ingeniería, economía y/o ramas afines.
- Idioma (2.1.2): Nivel C2 de competencia lingüística en español.
- Experiencia profesional general (2.1.3): Demostrar quince (15) años de experiencia comprobada en trabajos con el sector eléctrico y/o energético a nivel regional e internacional en el ámbito técnico, legal, normativo y/o regulatorio.
- Experiencia profesional específica (2.1.4): Demostrar diez (10) años de experiencia en el desarrollo de estudios implementados referente a revisión y análisis tarifario en distribuidoras eléctricas, análisis de demanda de energía y proyecciones, estudios de estructuras de costos e indicadores técnicos, evaluación del mercado eléctrico y/u otros proyectos relacionados con optimización de generación eléctrica con integración de energías renovables.
- Experiencia en dirección / gestión (2.1.5) Demostrar diez (10) años de experiencia en la dirección / gestión de equipos en proyectos o como directivo o directiva en empresas o instituciones del sector eléctrico.
- Experiencia regional (2.1.6): Cinco (5) Proyectos de experiencia en proyectos de la región.
- Otros (2.1.8): Se valorará las capacidades y/o habilidades que complementen y beneficien el desarrollo de la consultoría. Además, se contabilizará el valor agregado que pueda agregar a la consultoría en función a su experiencia.

Experto o experta 1:

Cualificaciones del experto o de la experta clave 1

- Formación (2.2.1): Título universitario (licenciatura / máster) en ingeniería, economía y/o ramas afines.
- Idioma (2.2.2): Nivel C2 de competencia lingüística en español.
- Experiencia profesional general (2.2.3): Contar con diez (10) años de experiencia comprobada en trabajos relacionados al sector eléctrico, energético y/o económico en países de la región y/o a nivel internacional en el ámbito técnico, legal, normativo y/o regulatorio
- Experiencia profesional específica (2.2.4): Experiencia de diez (10) años en el desarrollo estudios de análisis, actualización y/o elaboración de planes tarifarios y/o estudios tarifarios para empresas de distribución eléctrica.
- Experiencia regional (2.2.6): Experiencia regional relacionada a metodologías de cálculos de rentabilidad para proyectos con Energías Renovables y Generación Distribuida. Experiencia en el análisis de la demanda y su proyección, bases de capital, plan de inversiones, factores de eficiencia, mecanismo de traslado de los precios de energía y mejoras Regulatorias en empresas distribuidoras de electricidad. Estudios que incluyen el análisis de modificaciones normativas y regulatorias, así como la evaluación de sus impactos en los mercados eléctricos.
- Otros (2.2.8): Capacidades y/o habilidades que complementen y beneficien el desarrollo de la consultoría.

Experto o experta 2:

Cualificaciones del experto o de la experta clave 2

- Formación (2.3.1): Título universitario (licenciatura / máster) en ingeniería, economía y/o ramas afines.
- Idioma (2.3.2): Nivel C2 de competencia lingüística en español.
- Experiencia profesional general (2.3.3): Contar con diez (10) años de experiencia comprobada en trabajos relacionados al sector eléctrico, energético y/o económico en países de la región y/o a nivel internacional en el ámbito técnico, legal, normativo y/o regulatorio.
- Experiencia profesional específica (2.3.4): Experiencia de diez (10) años en el desarrollo estudios de análisis, actualización y/o elaboración de planes tarifarios y/o estudios tarifarios para empresas de distribución eléctrica.
- Experiencia regional (2.3.6): Experiencia regional relacionada a optimización de Generación de energía eléctrica en planes de expansión y/o planes de inversión, metodologías de cálculos de rentabilidad para proyectos con Energías Renovables y Generación Distribuida. Experiencia en el análisis de la demanda y su proyección, plan de inversiones, factores de eficiencia y mejoras Regulatorias en empresas distribuidoras de electricidad. Estudios que incluyen el análisis de modificaciones normativas y regulatorias, así como la evaluación de sus impactos en los mercados eléctricos.
- Otros (2.3.8): Capacidades y/o habilidades que complementen y beneficien el desarrollo de la consultoría.

5 Pautas para el cálculo

Días de honorarios	Núm. de expertos/as	Núm. de días por experto/a	Comentarios
Jefe de Equipo	1	15	
• Experto 1	1	20	
• Experto 2	1	20	

Calcule su oferta de precios exactamente sobre la base de las pautas para el cálculo mencionadas en la especificación de insumos citada más arriba. En virtud del contrato no se tiene derecho a agotar los días o presupuestos o realizar todos los viajes o talleres previstos. En el contrato mismo, el número de días / viajes / talleres o el importe de los presupuestos se acordarán como “valor máximo”. Las pautas sobre la formación de precios están recogidas en la especificación de precios.

El pago se realizará de la siguiente manera:

N°	Hito de pago	Fecha	Días de trabajo [DT]
1	A la entrega del informe de Reglamento de implementación de Generación Renovable en las redes de Distribución mediante sistemas solares fotovoltaicos	20.07.2026	Jefe de equipo: 8 DT; Experto 1: 10 DT; Experto 2: 10 DT
2	A la presentación (socialización de resultados) y presentación del informe final consolidado.	31.08.2026	Jefe de equipo: 7 DT; Experto 1: 10 DT; Experto 2: 10 DT

6 Pautas relativas al formato de la oferta

La estructura de la oferta de la parte oferente deberá corresponderse con la estructura de los TdR. En particular, la estructura detallada de la concepción (capítulo 3) debería estar organizada de acuerdo a la estructura de los criterios ponderados (no puestos a cero) en los criterios de valoración. La oferta deberá ser fácilmente legible (tamaño de fuente 11 o superior) y estar escrita en un estilo comprensible. El idioma de la oferta será el español

La oferta al completo no podrá abarcar más de 10 páginas (excluidos los currículos). En caso de excederse uno de los números de páginas máximos establecidos, no se tendrán en cuenta para la evaluación los contenidos de las páginas que superen el límite. Tampoco se tendrán en cuenta los contenidos externos (p. ej., enlaces a páginas web).

Los currículos del personal ofrecido conforme al capítulo 4 de los TdR deberán presentarse en el formato especificado en las condiciones de solicitud. Los currículos no excederán las 4 páginas. Del CV debe desprenderse el puesto y la función asumidos por la persona propuesta en los proyectos relevantes mencionados y la duración de su actividad en dichos proyectos. Los CV también podrán estar redactados en español.

Calcule su oferta de precios exactamente sobre la base de los parámetros mencionados en el capítulo 5 “Pautas para el cálculo”. En virtud del contrato no existe un derecho a agotar los días o presupuestos o realizar todos los viajes o talleres previstos. El número

de días, viajes, talleres y el importe de los presupuestos se acordarán contractualmente como valor “máximo”. Las pautas sobre la formación de precios están recogidas en la especificación de precios.

FACTURACIÓN

La Empresa deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.